

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº1078-2018/MPS-GDEL.

Sullana, 05 de Diciembre del 2018

VISTO: El Expediente N° 29904, de fecha 21/09/18, presentado por Don: ALFONSO RICARDO RENTERÍA NAVARRO, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES "SAN ISIDRO N°01" S.R.L., debidamente inscrita en los Registros Públicos mediante partida registral N°11024492, con RUC N°20484185621, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General Don: ALFONSO RICARDO RENTERÍA NAVARRO, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES "SAN ISIDRO N°01" S.R.L, solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje: <u>Unidades salientes</u>, D1V-482, T1T-322, SGX-799 y Z1X-480, por las unidad vehicular <u>entrante</u>; T1R-517, AWH-621, C4B-186 y A8S-345, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal que regulariza el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en la provincia de Sullana.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal Nº 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (unbano a intervibana) que de contrata de contrata de la contrata de co



# VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1078-2018/MPS-GDEL de fecha 05.12.2018

Vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°1215-2016/MPS-GDEL de fecha 30 de Diciembre del 2016, con **una vigencia hasta 31 de diciembre del 2027**, se le renueva el permiso de operación de ruta, en la que se encuentran inmersa las unidades de placa de rodaje: D1V-482, T1T-322, SGX-799 y Z1X-480.

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del <u>Artículo Segundo</u> de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, con Informe N°413-2018/MPS-GDEL-SGTySV-LACM, emitido por el Técnico Administrativo, Luis Alberto Castillo Merino manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, además cuenta con Resolución Gerencial N°1047-2017/MPS-GDEL de fecha 27.10.2017, mediante la cual se declara procedente el Incremento de Flota, encontrándose inmersa las unidades vehiculares de placa de rodaje Z1X-480, T1T-322 y SGX-799. Por lo que el suscrito OPINA: POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.

Que, con Informe N°595-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse, estando inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución del vehículo. Opinando por la procedencia de lo solicitado.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°427-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades nº 27972, Ordenanza Municipal Nº 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Don: ALFONSO RICARDO RENTERÍA NAVARRO, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1078-2018/MPS-GDEL de fecha 05.12.2018

TRANSPORTES "SAN ISIDRO N°01" S.R.L, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos: y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	D1V-482	T1R-517
02	T1T-322	AWH-621
03	SGX-799	C4B-186
04	Z1X-480	A8S-345

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje D1V-482, T1T-322, SGX-799 y Z1X-480. Así mismo la anulación de las Tarjetas de circulación

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: T1R-517, AWH-621, C4B-186 y A8S-345, formaran parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N°1215-2016/MPS-GDEL de fecha 30 de Diciembre del 2016, que otorga la renovación del permiso de operación, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta Bellavista, CP. El Cucho-Montenegro-Huangala-San Vicente de Piedra Rodada-Santa Rosa de piedra Rodada y viceversa, con una vigencia hasta 31 de diciembre del 2027,

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

MUNICIPALID

Econ. Eduardo

OF STELANS

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

CC. Archivo Inters.-

5GTy5V (Exp. N°29904-2018 con 29 fs)

E.M.M.CH/mcm.